

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 8 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1054/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1054/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160014245.

De: Don José Daniel Atroche Lara.

Contra: Limpieza y Servicios Aplisur, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1054/2016 a instancia de la parte actora don José Daniel Atroche Lara contra Limpieza y Servicios Aplisur, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 7.6.17 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Daniel Atroche Lara frente a Limpieza y Servicios Aplisur, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Limpieza y Servicios Aplisur, S.L., a que abone a don José Daniel Atroche Lara la cantidad de 1.785,21 euros más 132,56 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, esta Resolución es firme y contra esta ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpieza y Servicios Aplisur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.